

15
lo de mas que por la dha Comision se manda por diez
dias mas que donde corren y contarse desde el dia que
se cumplieren los veinte dias por que tambien se proroga
por el dho termino. Entre este mes gano conque el
dho termino por diez dias desta prorroga. Los que an
por fure menester el dho Don gaspar de ayuntamiento acabe
lo que le esta comido el y sus oficiales gozan del salario
que para la dha Comision se esta ordenado y señalado y para
que dello conste di' a presente en Madrid a veinte de agosto
de mil y seiscientos y veinte y ocho años, Miguel de
Ypeñameta

Reg^{no} En la Villa de Espinardo a tres dias del mes de septiembre
de mil y seiscientos y veinte y ocho años el Sr
Don Juan de demar y el Capitan Francisco Gonzalez
Entregaron aqui a presente senalados Receiptos e libranças
desta otra parte contenidos para que requiera con el al
senor Juez de la Comision y lo que requiera con el y dize
que dize de el dho termino y prorroga de diez dias quando
se acabe la que tiene de veinte dias esto Respondio su mer
ced de que doy fe, yingo Lopez

Auto En la Villa de Espinardo a quatro dias del mes de Septiem
bre de mil y seiscientos y veinte y ocho años su merced
del señor Don Gaspar de ayuntamiento Juez de su Mage
stad que para hacer y defender la mojonera que ade se
ñalar esta Villa por su jurisdiccion que ade gozar y tener el
dho señor Marques y cumplir y executar lo que su Mage